



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	INTELIMED, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 69,348 de fecha 20 enero del 2003, otorgada ante el Lic. Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público Asociado al No. 60 de México Distrito Federal
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	[Redacted]
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador Único
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	INT030120AA2
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	No Aplica
		<b>Domicilio</b>	Calle Bosques de Irlanda número 16, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Nezahualcoyolt, México

### OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiología de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.		
<b>Clave</b>	AD-UAS-003-CUCBA-2020	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Adjudicación Directa
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
<b>Cantidad a pagar</b>	\$899,999.92 Incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	1 y 2
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	A la entrega de la totalidad de los equipos	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	CONACYT
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	08 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	08 de septiembre de 2020
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	[Redacted]
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Dr. Carlos Beas Zárate	<b>Nombre</b>	Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias



173055



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



<b>COTIZACION</b>	
Nº de presupuesto :	NSCANcot-20023
Fecha :	27-08-2020
Validez:	30 días

Bosques de Irlanda 16, Col. Bosques de Aragon  
 México, 57170 MEXICO  
 Tel: 5687 1109 / 35478014 Fax: 35478015  
 e-mail: [admon@intelimed.com.mx](mailto:admon@intelimed.com.mx)  
 website: [www.intelimed.com.mx](http://www.intelimed.com.mx)

**NOMBRE / DIRECCION:**

<u>Dirección</u> Dra. Julieta Ramos Loyo Instituto de Neurociencias Universidad de Guadalajara, MEXICO	<u>Números de Contacto</u> Tel: e-mail: <a href="mailto:jramos@cencar.udg.mx">jramos@cencar.udg.mx</a>
---	--

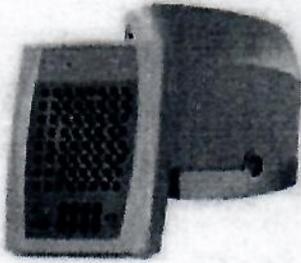
**Sistema de EEG/PE Neuroscan de 128 canales con amplificador de alta fidelidad y alto tiempo de muestreo  
 Nuevo, Software de Adquisición de Señales CURRY 8 X.**

Nº	Número de Parte	Descripción	Precio Unitario	Q	Precio Total MX
<b>Amplificador</b>					
1	9028-xxxx-01	<b>2 Amplificador Nuevo de 64 canales Digital DC 24 bits Resolución</b> Con una alta velocidad de muestreo (hasta 10,000Hz por canal), Configuración de canales: 64 monopolares, 4 bipolares * Incluye: 2 9022-0005-01 Nuevo Headbox (regadera), 64 Canales 1 9022-0004-01 Nuevo Unidad de Sistema 2 4722-0034-01 Nuevo Bracket - Headbox Mount 2 9022-0002-01 LTM Module - Headbox to be worn by patient Amplificador perfectamente adecuado para la Investigación de adquisición EEG y PRE.	900,000.00 Descuento 254,138.00	1	645,862.00

**Software de Adquisición de Señales**

2	9138-0054-01 Curry 8-X	Curry 8-X: Software Curry Neuroimaging Suite v8-X, Módulo de Adquisición de señales (X)	180,000.00 Descuento 50,000.00	1	130,000.00
---	---------------------------	---	--------------------------------------	---	------------

Subtotal	775,862.00
I.V.A:	124,137.92
<b>TOTAL Pesos Mexicanos</b>	<b>899,999.92</b>

Descripción	
	<p><b>Nuevo Amplificador para EEG/PE/PRE: de 128.8 Canales</b></p> <p>Amplificador Nuevo de 128 canales. El Nuevo está bien adaptado para satisfacer las necesidades de cualquier laboratorio de Neurociencias. Construido sobre la tecnología del SynAmps RT, el Nuevo es un amplificador de EEG, ERP y EP con unas especificaciones muy altas a un precio competitivo como, por ejemplo, alta velocidad de muestreo (hasta 10 kHz por canal).</p> <p>Plazo de entrega: alrededor de 8 semanas después de la firma del contrato.                      Garantía: 12 meses (no incluye suministros -gorros/material fungible)  <b>Término de Pago: 100% contraentrega.</b></p>

INTELIMED S.A. de C.V.  
 R.F.C. INT-030120-AA2  
 Bosques de Irlanda 16, col. Bosques de Aragón  
 C.P. 57170, MÉXICO  
 TEL: 56871109 FAX: 35478015

4/9



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción

**Adjudicación:** AD-UAS-003-CUCBA-2020  
**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
**Nombre:** Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiológica de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 31 de agosto de 2020, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas Nextipac, el Dr. Carlos Beas Zárate Rector del Centro Universitario y la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Secretaria Administrativa del mismo, para emitir el siguiente fallo.

El Dr. Carlos Beas Zárate, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiológica de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias., corresponde a:

**Empresa:** **INTELIMED S.A. DE C.V.**

**Partidas:** 1 y 2.

Por un monto total de: (número y letra) **\$899,999.92** I.V.A. incluido

(Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 92/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor exclusivo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

  
**Dr. Carlos Beas Zárate**  
Rector

  
**Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas**  
Secretaria Administrativa



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por Excepción

Zapopan, Jalisco, 27 de agosto de 2020

**Adjudicación:** AD-UAS-003-CUCBA-2020  
**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
**Nombre:** Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiológica de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

### 1.- Antecedentes:

1.1.- La Dra. Julieta Ramos Loyo, Profesor Investigador Titular C, de la Coordinación de Investigación Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias(CUCBA), solicita adquisición de amplificador y software para laboratorio

1.2.- Del estudio a realizar por La Dra. Julieta Ramos Loyo, Responsable Técnico del Proyecto "Desarrollo de habilidades socioemocionales en niños: efecto del entrenamiento en el reconocimiento de emociones" El equipo solicitado se ajusta al requerimiento del proyecto y son fundamentales para poder efectuarlo.

1.3.- Asimismo, en este proyecto están vinculados al Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACyT) correspondiente a la convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018(A1-S-46286)

1.4.- La empresa australiana COMPUMEDICS acredita mediante carta expresa como distribuidor exclusivo en México a la empresa INTELIMED S.A. DE C.V.

### 2.- Propuesta de la adjudicación:

Empresa: **INTELIMED S.A. DE C.V.**

Importe con I.V.A. incluido: **\$899,999.92** (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 92/100 M.N.) de la partida 1 y 2.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

N° DE PARTIDA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	Pza	2 Amplificador Nuevo de 64 canales Digital DC 24 bits Resolución Con una alta velocidad de muestreo (hasta 10,000Hz por canal)., Configuración de canales: 64 monopolares, 4 bipolares =  Incluye:  2 9022000501 Nuevo Headbox (regadera), 64 Canales  1 9022000401 Nuevo Unidad de Sistema  2 4722003401 Nuevo Bracket - Headbox Mount  2 9022000201 LTM Module - Headbox to be worn by patient Amplificador perfectamente adecuado para la investigación de adquisición EEG y PRE.	\$322,931.00	\$645,862.00
2	1	Pza	Curry 8-X: Software Curry Neuroimaging Suite v8-X, Módulo de Adquisición de señales (X)	\$130,000.00	\$130,000.00
				<b>Subtotal</b>	\$775,862.00
				<b>I.V.A</b>	\$124,137.92
				<b>Total</b>	\$899,999.92

### 3.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para hacer la evaluación de la propuesta, realiza lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52 de conformidad y en apego como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que la propuesta contempla las condiciones requeridas.
- b) Que la misma incluye la información y documentos necesarios como proveedor de equipo de actividad eléctrica cerebral.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta se sugiere que la Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiológica de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias., corresponda a la empresa:

Empresa: **INTELIMED S.A. DE C.V.** Importe con I.V.A. incluido: **\$899,999.92** (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 92/100 M.N.) de la partida 1 y 2.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor exclusivo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Visto Bueno

  
**Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas**  
Secretario Administrativo

Elaboro

Autorizo

  
**Lic. Hugo Alberto Rico Montes**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

  
**Arq. Francisco Partida Rodríguez**  
Coordinador de Servicios Generales

*UP*

# COTIZACION

Nº de presupuesto :	NSCANCot-20023
Fecha :	31-08-2020
Validez:	30 días



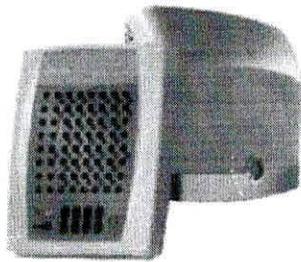
Bosques de Irlanda 16, Col. Bosques de Aragon  
 México, 57170 MEXICO  
 Tel: 5687 1109 / 35478014 Fax: 35478015  
 e-mail: [admon@intelimed.com.mx](mailto:admon@intelimed.com.mx)  
 website: [www.intelimed.com.mx](http://www.intelimed.com.mx)

## NOMBRE / DIRECCION:

<u>Dirección</u> Dra. Julieta Ramos Loyo Instituto de Neurociencias Universidad de Guadalajara, MEXICO	<u>Números de Contacto</u> Tel: e-mail: <a href="mailto:jramos@cencar.udg.mx">jramos@cencar.udg.mx</a>
---	--

### Sistema de EEG/PE Neuroscan de 128 canales con amplificador de alta fidelidad y alto tiempo de muestreo Nuevo, Software de Adquisición de Señales CURRY 8 X.

Nº	Número de Parte	Descripción	Precio Unitario	Q	Precio Total MX
<b>Amplificador</b>					
1	9028-xxxx-01	<b>2 Amplificador Nuevo de 64 canales</b> Digital DC 24 bits Resolución Con una alta velocidad de muestreo (hasta 10,000Hz por canal), Configuración de canales: 64 monopolares, 4 bipolares + Incluye: 2 9022-0005-01 Nuevo Headbox (regadera), 64 Canales 1 9022-0004-01 Nuevo Unidad de Sistema 2 4722-0034-01 Nuevo Bracket - Headbox Mount 2 9022-0002-01 LTM Module - Headbox to be worn by patient Amplificador perfectamente adecuado para la investigación de adquisición EEG y PRE.	900,000.00 Descuento 254,138.00	1	645,862.00
<b>Software de Adquisición de Señales</b>					
2	9138-0054-01 Curry 8-X	<b>Curry 8-X: Software Curry Neuroimaging Suite v8-X, Módulo de Adquisición de señales (X)</b>	180,000.00 Descuento 50,000.00	1	130,000.00
Subtotal					775,862.00
I.V.A:					124,137.92
TOTAL Pesos Mexicanos					899,999.92

Descripción
 <p><b>Nuevo Amplificador para EEG/PE/PRE: de 128.8 Canales</b></p> <p>Amplificador Nuevo de 128 canales. El Nuevo está bien adaptado para satisfacer las necesidades de cualquier laboratorio de Neurociencias. Construido sobre la tecnología del SynAmps RT, el Nuevo es un amplificador de EEG, ERP y EP con unas especificaciones muy altas a un precio competitivo como, por ejemplo, alta velocidad de muestreo (hasta 10 kHz por canal).</p> <p>Plazo de entrega: alrededor de 8 semanas después de recibir orden de compra.                      Solicitamos la extensión de fianza de cumplimiento por el 10% total de ellos bienes ya que nos comprometemos a entregar el equipo a un término no mayor a 10 días después de la firma del contrato. Considerando el descuento que se brinda.                      Garantía: 12 meses (no incluye suministros -gorros/material fungible)  <b>Término de Pago: 100% contraentrega.</b>                      Los precios arriba descritos pueden cambiar sin previo aviso.</p>



**INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Francisco de Quevedo # 180, Arcos Vallarta 44130  
Guadalajara, Jal. México Teléfono/Fax: 38-18-07-40

---

**DR. CARLOS BEAS ZÁRATE**  
**RECTOR**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS**

**ATN': Lic. Hugo Alberto Rico Montes**  
Jefe de Adquisiciones

PRESENTE

Estimado Dr. Beas:

Por este medio solicito a Ud. se autorice la compra de un equipo de registro de actividad eléctrica cerebral al proveedor INTELIMED. El recurso del proyecto proveendrá de mi proyecto "Desarrollo de habilidades socioemocionales en niños: efecto del entrenamiento en el reconocimiento de emociones", del CONACyT correspondiente a la convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018 (A1-S-46286). El costo del equipo es de \$ 899,999.92 pesos mexicanos, incluyendo software de captura. La compra del equipo fue aprobada por el CONACYT.

El equipo electroencefalográfico NEUROSCAN consta de 2 Amplificadores Neuvo de 64 canales cada uno Digital DC 24 bits. Incluye: 2 regaderas para electrodos, Unidad de Sistema Neuvo, 2 Bracket - Headbox Mount Neuvo y el software de adquisición de señales Curry 8-X. Neuroscan es un equipo ampliamente utilizado a nivel internacional.

Este equipo se utilizará para registrar la actividad eléctrica cerebral de niños, adolescentes y adultos ante las tareas de reconocimiento emocional. Es el equipo que más se ajusta a los requerimientos del proyecto, en el mejor precio.

Se solicita que el equipo sea adquirido con la empresa INTELIMED debido a que es el único proveedor en México de este equipo.

Sin otro particular por el momento y esperando una respuesta favorable, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2020.

Dra. Julieta Ramos Loyo  
Responsable Técnico del Proyecto



Bosques de Irlanda 16, Col. Bosques de Aragon  
México, 57170 MEXICO  
Tel: 5687 1109 / 35478014 Fax: 35478015  
e-mail: [admon@intelimed.com.mx](mailto:admon@intelimed.com.mx)  
website: [www.intelimed.com.mx](http://www.intelimed.com.mx)

**Dr. Carlos Beas Zárate**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle y con la finalidad de dar continuidad a la Adquisición de equipo de registro de actividad eléctrica cerebral; amplificadores y software, para el Laboratorio de Psicofisiológica de Procesos Cognitivos y Emocionales del Instituto de Neurociencias del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el cual quien suscribe el presente, se vio favorecido de la adjudicación del mismo en mi carácter de persona moral; en virtud de lo anterior expuesto le solicito tenga a bien concederme la exención de la fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado por concepto de cumplimiento, toda vez que los amplificadores y software objeto de la adjudicación, se encuentra en condición de ser surtidos a usted de forma de pago contra entrega y que consideren el descuento otorgado a la Universidad

Sin otro particular, nos es grato aprovechar la oportunidad para reiterar a usted nuestra más alta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
Guadalajara, Jal., a 01 de septiembre de 2020.



Intelimed S.A. DE C.V.